

San Carlos de Bariloche, 11 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Esta causa caratulada **OLATTE, FERNANDO S/ SUCESION AB INTESTATO BA-20442-C-0000**

I) El Dr. Aciar planteó la prescripción tanto de los honorarios regulados a la Dra. Cicutti a fs. 93 y 99 como los aportes de Caja Forense pertinentes.-

Se guardó silencio.-

II) Teniendo en cuenta el silencio guardado respecto del planteo de prescripción, sumado a que los honorarios regulados datan del año 1989, casi 40 años corresponde declarar su prescripción así como también de los aportes correspondientes a Caja Forense.-

Ello sin costas en función de no haber existido contradictorio.-

III) Así lo **RESUELVO**. Notificar la presente conforme art. 120 del Código Procesal Civil y Comercial.

Santiago V. Morán
Juez